

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202511-00099967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:PROCESOS / Procesos Verbales Inmediatos Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.9

INSPECCIÓN POLICÍA URBANA DESCONGESTIÓN 11
SECRETARIA DEL INTERIOR – ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Auto N° 2-IPU11-202511-00099967

“Por medio del cual se fija una fecha para actualización de caracterización y mesa de trabajo interinstitucional”

Bucaramanga Santander, 05 de noviembre de 2025

Identificación del Expediente	
Procedimiento:	Infracciones urbanísticas
Radicado	13295
Querellante	DADEP
Querellado	Raul Leon Lozada
Dirección	Calle 14 # 28 - 96
Barrio	San Alonso

El Despacho de Inspección de Policía Urbana Nro. 11 en Descongestión, en uso de sus atribuciones legales y analizando los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 16 de diciembre de 2016, el DADEP por intermedio de su apoderado radicó querella policial en contra del señor Raúl León Lozada, por perturbación a la posesión del bien ubicado en la Calle 14# 28 – 26 del barrio san alonso.
2. La Inspección Civil Impar, mediante auto del 14 de febrero de 2017, decidió admitir la querella asignándole el radicado 13295 y dándole trámite de procedimiento abreviado.
3. Que, el señor Raúl León Lozada, se notificó personalmente de la admisión de la querella el 22 de febrero de 2017.
4. Que, el 25 de noviembre de 2019, se llevó a cabo diligencia de conciliación entre el apoderado del DADEP, el Dr. Ramiro Andrés Cala Ramírez y el señor Raúl León Lozada, sin que hubiera ánimo conciliatorio.
5. Que, este Despacho de policía, mediante oficio IPU11-2106-2022 del 12 de diciembre de 2022, requirió al DADEP, con el fin de que este informara sobre la actualización de los hechos

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202511-00099967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:PROCESOS / Procesos Verbales Inmediatos Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.9

6. El DADEP, dio respuesta mediante la comunicación con No. Consecutivo 2-DADEP-202303-00019307 del 13 de marzo de 2023; sobre lo allí informado, destaca lo siguiente: <<se evidencia inmueble de aproximadamente 100 m² con construcción en sistema tipo tradicional (vigas y columnas en concreto y mampostería confinada) inmueble de dos pisos de altura con aparente cubierta en placa de concreto, inmueble ocupado de manera irregular por los señores Raúl León de 73 años de edad y Josefina León Lozada de 72 años de edad, quienes manifiestan vivir en el inmueble desde hace 50 años, pagándole un canon de arrendamiento al Municipio de Bucaramanga hasta el año 2002.>>
7. Que la Inspección de Policía Urbana No. 11 – Descongestión, mediante el auto No. 2-IPU11-202305-00045395 del 23 de mayo de 2023, ordenó realizar inspección ocular, caracterización y oferta interinstitucional, fijándose para el 22 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.
8. Que, en el acta de inspección ocular del 22 de agosto de 2023, el señor Raul Leon Lozada, manifestó a esta inspección que dentro los próximos tres meses haría entrega voluntaria del bien, confesando su posesión irregular.
9. Que, el 28 de marzo de 2025, el DADEP realizó inspección ocular en el predio en cuestión, dejando como conclusión que al momento de la visita aun persiste la perturbación del bien.
10. Que, el pasado 16 de septiembre de 2025, se le remitió requerimiento a la dirección de notificaciones del señor Raúl León Lozada, así mismo dicho requerimiento se le envió a su apoderado, al correo el cual este autorizó con el poder allegado, con el fin de que informara el estado de cumplimiento del compromiso adquirido, sin que se recibiera respuesta de estos.
11. Que, Los procesos policivos que buscan la restitución de bienes fiscales o de uso público, deben adelantarse con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas ocupantes. Es decir, si bien en este caso la medida en principio es lícita, esta no puede llegar hasta el punto de atropellar y vulnerar los derechos de las personas que ocupan el bien. Siendo esto así, al adelantar los respectivos procedimientos debe garantizarse que las personas que son objeto de este procedimiento no vean vulnerados sus derechos fundamentales. Cuando estos procedimientos se apegan al debido proceso, se ejercen como medida legítima de protección de la propiedad y del espacio público.
12. Bajo ese orden de ideas, para este Despacho de policía, es de vital importancia respetar los derechos fundamentales de los ocupantes y, en consecuencia, realizará un censo y caracterización de la población asentada en el predio, con el fin identificar plenamente a los sujetos de especial protección constitucional que allí puedan residir, conocer sus necesidades y determinar posibles condiciones de vulnerabilidad, así como identificar redes de apoyo, y establecer con la mayor precisión posible y veracidad, información sobre la ubicación de la vivienda familiar, el jefe del grupo familiar, los integrantes del grupo familiar; también verificar y constatar las circunstancias socioeconómicas, las condiciones del predio, el acceso a servicios públicos domiciliarios, entre otros.
13. Así las cosas, se hace necesario convocar como fecha para la mesa de trabajo y diligencia de actualización de ofertas de caracterización **EL DÍA**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202511-00099967
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:PROCESOS / Procesos Verbales Inmediatos Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.9

VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS DIEZ (10) 08:30 A.M. EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO-DADEP con apoyo de las entidades administrativas, Personería de Bucaramanga, defensoría del pueblo, Secretaría Desarrollo Social, secretaría de Infraestructura, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, INVISBU, IMEBU, Unidad de Bienestar animal, Policía Nacional al fin de volver a realizar la diligencia de caracterización de las personas objeto de la futura diligencia de desalojo, que ocupan el predio ubicado en la Calle 14# 28 – 26 del barrio San Alonso de esta ciudad.

En mérito del Expuesto, la Inspección de Policía Urbana 11- Descongestión 1 del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con la Ley, en nombre y en el Ejercicio de la Función de Policía:

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la mesa de trabajo interinstitucional y actualización de caracterización para **EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, A LAS 08:30 A.M. EN LAS INSTALACIONES DEL DADEP**, con la finalidad de actualizar ofertas institucionales ofrecidas al señor Raúl León Lozada y su núcleo familiar, personas objeto del futuro desalojo, así como determinar el plan de acción a seguir para lograr afirmativamente el desalojo.

SEGUNDO: Expedir los respectivos oficios a la Personería de Bucaramanga, Defensoría del pueblo, Secretaría Desarrollo Social, secretaría de Infraestructura, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, INVISBU, IMEBU, Unidad de Bienestar animal, Policía Nacional, querellado, apoderado del querellado, y demás entidades que resulten pertinentes a fin de dar feliz término al futuro desalojo.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden Recursos

Comuníquese y cúmplase

CAROLINA RIOS MARTINEZ

Inspectora de Policía Urbana N° 11

inspección de policía 11 descongestión

Proyectó: Uriel Niño – Contratista CPS